

9  
2160

**VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA**

**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Partida 11738987

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS SAURA JINES MONGE MAFER REAL ESTATE S.A.C.**

Dra. Paola Delgado Loor  
Abogado Certificador  
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO : CONSTITUCION  
A00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 11/03/2005 otorgada ante NOTARIO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN RICARDO en la ciudad de LIMA.

**SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:**

- 1.- JESÚS ARMANDO LEMA HANKE, peruano, casado con Nancy Verónica Chávez Ramírez, abogado, suscribe 2,500 acciones.
- 2.- VERÓNICA SILVA LUNA, peruana, casada con William Fry Bertie, funcionaria, suscribe 2,500 acciones.

**OBJETO:** (Art. 2)

Al desarrollo inmobiliario, compra y venta de terrenos, inmuebles y propiedad en general así como a la edificación y administración de los mismos.

**Fecha de iniciación de las operaciones:** En la fecha de la firma de la Escritura Pública.

**Duración:** Indeterminada.

**Domicilio:** Lima, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

**CAPITAL SOCIAL:** S/. 5,000.00 Nuevos Soles, dividido en 5,000 acciones nominativas de S/. 1.00 nuevo (s) sol (es) cada una, pagado totalmente.

**RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:** El Quórum y adopción de acuerdos es conforme a los Arts. 125°, 126° y 127° de la Ley General de Sociedades. La convocatoria a Juntas Generales se realizará en la forma prescrita en el Art° 245° de la Ley General de Sociedades.

**SIN DIRECTORIO**

**RÉGIMEN DE LA GERENCIA :** La sociedad deberá tener un gerente general que será nombrado por la Junta General.

**Facultades (art. 12)** Las facultades del gerente general constarán del poder que le otorgue la Junta General, pero en todo caso le corresponderá la representación de la sociedad, con las facultades generales del mandatario judicial establecidas en el art. 74 del CPC, y las del art. 75 del mismo cuerpo legal.

**Art. 13:** La Junta General también podrá nombrar uno o más gerentes y sub-gerentes,...

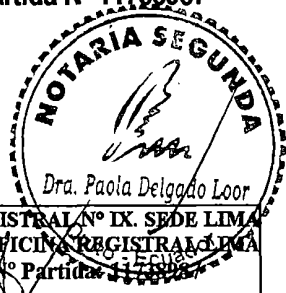
**ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES :** Según los Arts. 221° y siguientes de la L.G.S.

**Régimen para la Disolución y Liquidación de la Sociedad :** Según L.G.S.

Se nombra **GERENTE GENERAL** a : VERÓNICA SILVA LUNA (DNI Nº08244459).

Queda aprobado como escala de poderes de la sociedad, la que a continuación se transcribe:  
**ESCALA DE PODERES:**

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP



**JORGE GARCÍA PAZ**  
Gerente de Administración y Finanzas  
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

SEDE LIMA  
PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES

06 JUN. 2011

**ENTREGADO**

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE A FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR... VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

IMA,

8 JUN. 2011



[www.rree.gob.pe](http://www.rree.gob.pe)

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**  
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **JORGE GARCIA PAZ**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **09/06/2011**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE619990120314219273**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



**MARTÍNEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES**  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 103122

**VIGENCIA DE**

**SUNARP PERSONA JURIDICA**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS

REGISTRAL N° IX SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11738987

ISAURA JINES MONGE  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

QUITO, ECUADOR

**A. FACULTADES ADMINISTRATIVAS.**

7. Solicitar, adquirir, dar y tomar en arrendamiento a nombre de la sociedad, solicitar registros de patentes, marcas, nombres comerciales,...

**B. FACULTADES CONTRACTUALES:** Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluido los sgtes contratos:

- 2. Prestación de servicios en general.
- 3. Compraventa de bienes muebles o inmuebles.
- Toda clase de contratos, sean nominados o innominados.
- Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- 7. Comodato.
- 8. Permuta.
- 9. Suministro.
- 10. Mutuo.
- 11. Donación.
- 17. Fianza simple y fianza solidaria.

**C. FACULTADES BANCARIAS.**

- 1. Abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución.
- 3. Girar, endosar (en propiedad, en garantía, en procuración o en fideicomiso), descontar, aceptar, avalar, dar en garantía, protestar y cobrar letras, letras hipotecarias, pagarés, títulos de crédito hipotecario, vales y en general cualquier documentación crediticia,...
- 4. Cerrar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía, de ser aplicable, cheques y cualquier otra orden de pago.
- 7. Efectuar todas las operaciones relacionados con almacenes generales de depósitos o depósitos aduaneros autorizados,...
- Alquilar cajas de seguridad, abrirlas y retirar su contenido.
- 12. Abrir, cerrar y operar cta. ctes.
- 13. Girar cheques en sobregiro o sobre credito concedidos en cta. cte.
- 16. Ordenar cargos y transferencias sobre cualquier cuenta de la sociedad.
- 20. Comprar y vender certificados bancarios y valores en general.
- 22. Celebrar contratos de línea de crédito.
- 28. Hipotecar.
- 29. Prendar.
- 30. Renovar warrants.

**D. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.**

- 1. Representar a la sociedad ante todo tipo de instituciones publicas o privadas,...
- 2. Asumir la representación de la sociedad con las facultades suficientes para practicar los acto a que se refieren el CPC,...
- 6. Representar a la sociedad a efecto de participar en todo tipo de licitaciones publicas o privadas,...

Quedan designados como **APODERADOS** **JESÚS ARMANDO LEMA HANKE** (DNI N° 07838261) **VERONICA SILVA LUNA** (DNI N° 08244459), quienes podrán ejercer las facultades de la sociedad firmando de manera conjunta y las facultades señaladas en el numeral D de la Escala de Poderes, firmando de manera individual.

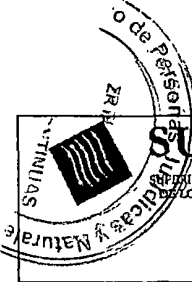
El título fue presentado el 14/03/2005 a las 12:38:36 PM horas, bajo el N° 2005-00126424 del Tomo Diario 040. Derechos S/111.00 con Recibo(s) Numero(s) 00012680-11 00014280-11.-LIMA, 28 de Marzo de 2005.

  
Dra. **MARIELLA VILELA GUEVARA**  
Registrador Público  
ORLC



-8 JUN. 2011

No hay Títulos Superintendidos o Pendientes de Inscripción



**VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA**

OFICINA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA  
 OFICINA REGISTRAL LIMA  
 N° Partida: 11738987

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
 MAFER REAL ESTATE S.A.C.

ISAURA JINES MONGE  
 Abogado Certificador  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
**RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO**  
 B00001

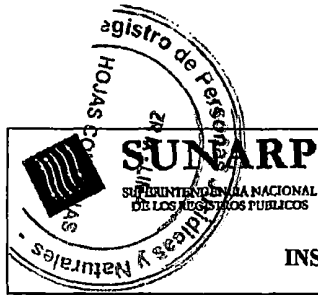
Por Escritura Pública del 19/03/2007 otorgada ante Notario Cecilia Hidalgo Morán en la ciudad de Lima, por J.G de fecha 05/01/2006 se acordó aumentar el capital social en la suma de S/.1'886,500.00 mediante capitalización de créditos a favor de los accionistas y por J.G de fecha 01/12/2006 se acordó aumentar el capital social en la suma de 7'735,200.00 mediante capitalización de créditos a favor de los accionistas, modificándose el siguiente artículo del estatuto: **Art.5°.-** El capital social es de S/.9'626,700.00, representado por 9'626,700 acciones de S/.1.00 c/u íntegramente suscritas y totalmente pagadas.- *Libro de Junta General de Accionistas Nro. 1° legalizado ante el Notario Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán con el Nro.60332-2005.-* El título fue presentado el 21/03/2007 a las 03:33:29 PM, horas, bajo el N° 2007-00157970 del TomoDiario 0485 Derechos S/. 6,900.00 con Recibo(s) Numero(s) 00020696-08 y 00023360-08.-LIMA, 03 de Abril de 2007

RICARDO JUAN CUADROS BUSTIOS  
 Registrador Público  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

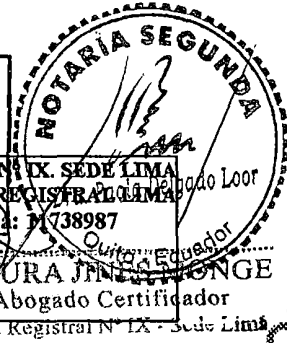
**Copia Certificada**  
 Sin Inscripción al Documento de Inscripción  
 No hay Títulos Suspendedos y/o Pendientes de Inscripción  
 Hora : 8:00 AM



- 8 JUN. 2011



**VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA**



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
MAFER REAL ESTATE S.A.C.**

**ISAURA JINETH BONGE**  
Abogado Certificador  
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
C00001

Por Junta General de Accionistas del 02.02.2007 se acordó por unanimidad lo siguiente en la ciudad de Lima

1. **ACEPTAR la RENUNCIA** de la señora **VERÓNICA SILVA LUNA**, al cargo de **Gerente General** de la sociedad, agradeciéndole por los servicios prestados.

2. **DESIGNAR a CARLOS MANUEL SALINAS DAGNINO** identificado con DNI Nº 08219653, como nuevo **GERENTE GENERAL** de la sociedad.

3. Otorgar poderes a favor de **CARLOS MANUEL SALINAS DAGNINO** con el fin de que actuando siempre conjuntamente con **JESÚS ARMANDO LEMAMANKIS** con DNI 07838267, con **VERÓNICA SILVA LUNA**, con uno cualquiera de los apoderados antes mencionados, pueda realizar las siguientes actividades señaladas en los literales A, B y C:

**A. Facultades Administrativas:**

1. Ejecutar con arreglo a ley los acuerdos de la Junta General de Accionistas.
2. Suscribir la correspondencia de la sociedad a nivel nacional e internacional.
3. Suscribir Balances.
4. Otorgar recibos o cancelaciones sin límite.
5. Ordenar auditorías.
6. Suscribir todo tipo de minutas y escrituras públicas, incluidas las de constituciones de sociedades, así como cualquier otro documento notarial.
7. Solicitar, adquirir, arrendar y tomar en arrendamiento a nombre de la sociedad, solicitar registro de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones vinculadas a propiedad industrial o intelectual.
8. Transferir registro de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones referentes a la propiedad industrial o intelectual.

**B.-Facultades Contractuales:** Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos:

1. Trabajo a plazo determinado e indeterminado.
2. Prestación de servicios en general
3. Compraventa de bienes muebles o inmuebles
4. Toda clase de contratos, sean nominados o innominados.
5. Arrendamiento de bienes muebles o inmuebles.
6. Arrendamiento financiero (leasing) y lease back de bienes muebles e inmuebles.
7. Comodato.
8. Permuta .
9. Suministro.
10. Mutuo.
11. Donación.
12. Contratos preparatorios y subcontratos.
13. Seguros.
14. Comisión Mercantil, concesión privada y pública, construcción, transportes, distribución.




- 8 JUN. 2011

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Página Número 1

Copia Certificada  
sin Inscripción al Dorsal  
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción



**VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA**

**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

**REGISTRAL N° IX / SEDE LIMA**  
**OFICINA REGISTRAL LIMA**  
**N° Partida: 11738987**

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**  
**MAFER REAL ESTATE S.A.C.**

**ISAURA JINES MONGE**  
 Abogado Certificador  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

15. Mutuo con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole.
  16. Cualquier clase de instrumento financieros derivados (futuros, opciones, swaps, y demás de esa clase).
  17. Fianza simple y fianza solidaria.
  18. Otorgamiento de hipotecas, prendas, anticresis, fideicomisos y garantías en general.
- C. Facultades Bancarias:
1. Abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución.
  2. Ingresar y retirar fondos ante todo tipo de instituciones.
  3. Girar, endosar (en propiedad, en garantía, en procuración, o en fideicomiso), descontar, aceptar, avalar, dar en garantía, protestar y cobrar letras, letras hipotecarias, pagaré, títulos de crédito hipotecarios, vales y en general cualquier documentación crediticia.
  4. Girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía, de ser aplicable, cheques y cualquier otra orden de pago.
  5. Solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera.
  6. Solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avales o sobregiro y crédito documentario.
  7. Efectuar todas las operaciones relacionadas con Almacenes Generales de Depósitos o Depósitos Aduaneros Autorizados, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósito, warrants y demás documentos análogos.
  8. Alquilar cajas de seguridad, abrirlas y retirar su contenido.
  9. Depositar, retirar, comprar y vender valores.
  10. Endosar pólizas de seguros.
  11. Otorgar fianzas y prestar aval, sin límite alguno.
  12. Abrir, cerrar y operar cuentas corrientes.
  13. Girar cheques sobre depósitos en cuenta corriente.
  14. Girar cheques en sobregiro o sobre créditos concedidos en cuenta corriente.
  15. Abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorros y cuentas a plazo.
  16. Ordenar cargos y transferencias sobre cualquier cuenta de la sociedad.
  17. Renovar vales y pagarés.
  18. Depositar, endosar y retirar valores en custodia.
  19. Depositar, endosar y retirar valores en garantía.
  20. Comprar y vender certificados bancarios y valores en general.
  21. Celebrar contratos de crédito en cuenta corriente.
  22. Celebrar contratos de líneas de créditos.
  23. Celebrar contratos de crédito documentario.
  24. Solicitar aval y firmar los contratos necesarios para ello.
  25. Solicitar fianza y firmar los contratos necesarios para ello.
  26. Solicitar renovaciones de avales.
  27. Solicitar renovaciones de fianzas.
  28. Hipotecar.
  29. Prendar.
  30. Renovar warrants.
  31. Endosar conocimientos y demás documentos de embarque y almacenes generales.
  32. Celebrar contratos de factoring.
  33. Celebrar contratos de consorcio o asociación en participación.
- En cuanto a las actividades detalladas en el literal D, éstas serían ejercidas por el señor Carlos Manuel Salinas Dagnino de manera individual:

D. Facultades de Representación

1. Representar a la sociedad ante todo tipo de instituciones públicas o privadas, autoridades y funcionarios judiciales, civiles, municipales, administrativas constitucionales, tributarios, de aduana, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones y desistirse de ellos.

COPIA Certificada  
 No debe ser suscrita al Dorsal  
 Hora: 8:00 AM  
 Pendientes de inscripción



- 8 JUN. 2011

Pág. Solicitadas: Todas IMPRESION:06/06/2011 08:10:24 Pagina 5 de 11  
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

**VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA**



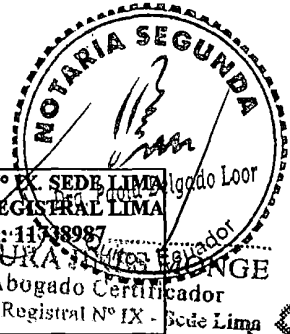
**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
MAFER REAL ESTATE S.A.C.**

REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 11738987

Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



2. Asumir la representación de la sociedad con las facultades suficientes para practicar los actos a que se refiere el Código Procesal Civil, La Ley General de Arbitraje o para actuar en cualquier tipo de procedimiento administrativo, o ante el Fuero Militar con las facultades generales del mandatario general establecidas en el artículo 740 y las especiales del artículo 750 del Código Procesal Civil, tales como presentar toda clase de demandas y denuncias, formular contradicciones, modificarlas y/o ampliarlas; comparecer, contestar demandas y reconvencciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; desistirse del proceso y/o la pretensión así como de algún acto procesal; allanarse y/o reconocer la pretensión; conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal; prestar declaración de parte, ofrecer toda clase de medios probatorios así como actuar los que se soliciten; interponer medios impugnatorios y de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley; y desistirse de dichos recursos; solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas, y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer contracautela; solicitar el otorgamiento de medidas cautelares fuera de proceso, así como la actuación de medios probatorios; ofrecer todos los medios probatorios previstos por la ley; así como oponerse; impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria; concurrir a todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos, saneamiento procesal y audiencias conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias; las facultades para poder intervenir en todo acto procesal, se extienden incluso, además de poder intervenir en remates o subastas públicas para adjudicarse al interior de los mismos, los bienes muebles o inmuebles materia del respectivo proceso; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de Jueces, Fiscales, Vocales y/o Magistrados en general; solicitar la acumulación y desacumulación de procesos; solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, la pretensión y/o la acción; solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; ofrecer y/o cobrar directamente lo pagado o consignado judicialmente, así como para retirar consignaciones; someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrado el poderdante, suscribiendo el correspondiente Convenio Arbitral; así como también renunciar al arbitraje; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de Tribunal; presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la aplicación del reglamento a que tenga establecido la institución organizadora; si fuera el caso, presentar ante el árbitro o Tribunal Arbitral la posición del Poderdante, ofreciendo las pruebas pertinentes; contestar las alegaciones de la parte contraria y ofrecer todos los medios probatorios adicionales que estime necesarios; conciliar y/o transigir y/o pedir la suspensión y/o desistirse del proceso arbitral; solicitar la corrección y/o integración y/o aclaración del laudo arbitral; presentar y/o desistirse de cualquiera de los recursos impugnatorios previstos en la Ley General de Arbitraje contra los laudos; y practicar todos los demás actos que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna; solicitar la interrupción del proceso, sus suspensión y/o la conclusión del mismo; las facultades se entienden otorgadas para todo el proceso, incluso para la ejecución de sentencia y el cobro de costas y costos. Las facultades de índole judicial se podrán ejercer ante toda clase de Juzgados y Tribunales establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás entidades que conforme a ley ejercen facultades coactivas o de ejecución forzosa; y las facultades de delegación procesal contenidas en el artículo 770 del Código Procesal Civil.

3. Representar a la sociedad especialmente en procedimientos penales, con las facultades específicas de denunciar, constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva y testimoniales, pudiendo acudir a nombre de la empresa ante la Policía Nacional del Perú, sin límite de Facultades.

4. Asumir la representación de la sociedad especialmente en procedimientos laborales ante el Ministerio de Trabajo y los Juzgados y Salas Especializadas de Trabajo en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades necesarias.

5. Asumir la representación de la sociedad participando en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir acuerdo y, llegado el caso, la convención colectiva de trabajo.

6. Representar a la sociedad a efecto de participar en todo tipo de licitaciones públicas o privadas y especialmente en licitaciones y contratos de ejecución de obras públicas de acuerdo con lo establecido en el



- 8 JUN. 2011

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 3

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:06/06/2011 08:10:24 Pagina 6 de 11  
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

# VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11738987

## INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS MAFER REAL ESTATE S.A.C.

SAURA JINES MONGE  
Representador

Reglamento Unico de Licitaciones y Obras Públicas y el Reglamento único de Adquisiciones Representar a la sociedad ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), Superintendencia Nacional de Administración de Aduanas (ADUANAS), PROINVERSION, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia de la Propiedad Industrial (INDECOPI), entidades administrativas y demás instituciones que otorguen licencias, permisos, autorizaciones u otros relacionados con la compra, importación, exportación y comercialización de los productos que comercializa la sociedad. Esta facultad se extiende a realizar todas las gestiones, trámites, actos, celebrar contratos, así como presentar recursos escritos y solicitudes en el ámbito propio de tales instituciones.

8. Asumir en vía de sustitución todos los poderes y facultades otorgados a la sociedad por otras personas naturales y/o jurídicas.

Delegar total o parcialmente todos los poderes que le hayan sido conferidos en virtud de la presente escala de poderes o de cualquier otra clase de poder otorgado por la sociedad.

Así consta en la Copia Certificada de fecha 20.07.2007 dada por Notaria Mónica Tambini Ávila, el Acta corre a fojas 1, 12 a 17 del Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 1, con número de serie 60332-2005, legalizado por Notario Ricardo Ortiz de Zevallos el día 02/11/2005.

El título fue presentado el 20/07/2007 a las 02:56.38 PM horas, bajo el N° 2007-00012461 del TomoDiario 0489.Derechos S/.96.00 con Recibo(s) Numerado(s) 00016289-01 00023683-04.-LIMA, 09 de Agosto de 2007.

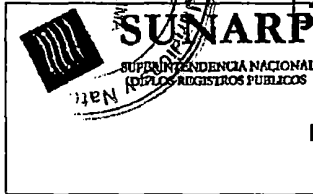
MIGUEL A. DELGADO VILLANUEVA  
Registrador Público  
O.R.C

**Copia Certificada al Departamento de Inscripción**  
**No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción**  
Hora : 8:00 AM

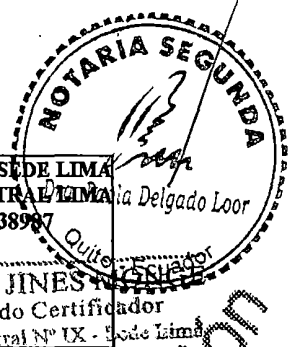




# VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11738987



INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
MAFER REAL ESTATE S.A.C.

ISAURA JINES  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00002

Mediante Junta General de Accionistas realizada el 02.11.07 se acordó Otorgar poderes a los srs. Jesus Armando Lema Hanke D.N.I. 1807838261 y Verónica Silva Luna D.N.I. N°08244459 para que, actuando conjuntamente, puedan celebrar cualquier documento publico o privado necesario para constituir un derecho de superficie en favor del Banco de Crédito del Perú, sobre el inmueble de propiedad de la sociedad, sito en Av. Santiago de Surco N° 4974-4885-4991 y Calle Bayobar N° 382, en la Urbanización Probanación Benavides Distrito de Surco, el cual corre inscrito en la Partida N° 44739925 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima.

El acta consta extendida a fojas 18-19 del Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 01 legalizado el 02.11.05 ante Notario Público Ortiz de Zavallos Villarán Bajo el N° 60332-2805

Así consta en copia certificada el 12/12/07 por Notario Público Hidalgo Moran

El título fue presentado el 12/12/2007 a las 10:28:07 AM horas, bajo el N° 2007-00703464 del TomoDiario 0492.Derechos S/.40.00 con Recibo(s) Número(s) 00037268-05.-LIMA, 18 de Diciembre de 2007.

Maria Luz Mendoza Galvez  
Registral Pública  
DRLC

**Copia Certificada**  
**No hay Titulos Suspendinges y/o Pendientes de Inscripción**  
**Hora : 8:00 AM**



**VIGENCIA DE**

**SUNARP PERSONA JURIDICA**

**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11738987

**ISAURA JINES MONGE**  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
MAFER REAL ESTATE S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
**RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS**  
 C00003

Por **Junta General de Accionistas del 10.1108** se acordó Otorgar los siguientes poderes a los señores **JESÚS ARMANDO LEMA HANKE**, DNI N° 07886241 y **VERÓNICA SILVA LUNA**, DNI N° 08244459

i) Poder para que actuando conjuntamente puedan suscribir y/o otorgar todo tipo de documentos públicos y/o privados que resulten necesarios para constituir en nombre de la Sociedad un derecho de superficie en favor del Banco de Crédito del Perú sobre el inmueble de propiedad de la Sociedad, denominado lote Acumulado "A", resultante de la acumulación de los Lotes 2, 3 y 4 de la Manzana B Sección 3 y 4 Zona denominada "Las Praderas de Lurín", ubicado con frente a la Calle B y la Calle C, del distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, el cual corre inscrito en la Partida Electrónica N° 12127194 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima.

ii) Poder para que actuando conjuntamente puedan suscribir y/o otorgar en nombre de la Sociedad todo tipo de documentos públicos y/o privados que resulten necesarios para constituir derechos de superficie en favor de cualquier persona natural o jurídica.

Libro de Actas N° 01 (fs. 01, 20, 21) Legada ante Notario de Lima Ricardo Ortiz de Zevallos Villaran el 02.11.05 y registrada bajo el N° 60332-05. Así consta de las COPIAS CERTIFICADAS expedidas ante Notario de Lima Cecilia Hidalgo Moran con fecha 11.11.08. El título fue presentado el 12/11/2008 a las 09:38:30 AM horas, bajo el N° 2008-00759809 del Tomo Diario 6493 Derechos cobrados S/ 42.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00005428-18 00005458-15.-LIMA 26 de Noviembre de 2008.

Copia Sin Inscripción Pendiente de Inscripción

No hay Titulos Suspendidos

Hora: 8:20 AM

**MARLENE JUSTA CALDERON CASAR**  
 Registrador Público (E)  
 ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:06/06/2011 08:10:24 Pagina 9 de 11  
 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos



VIGENCIA DE

SUNARP PERSONA JURIDICA



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS MAFER REAL ESTATE S.A.C.

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 11738987



ISAURA JINES

Abogado Certificado Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO B00002

Por ESCRITURA PÚBLICA del 10/09/2009 otorgada ante NOTARIO RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN en la ciudad de LIMA. y por J.G de fecha 04/08/2009 se acordó aumentar el capital social en moneda de S/. 17'850,000.00 mediante capitalización de créditos a favor de los accionistas, modificándose el siguiente artículo del estatuto: Art.5°.- El capital social es de S/.27'476,700.00 representado por 27'476,700 acciones de S/.1.00 c/u íntegramente suscritas y pagadas.- Libro de Junta General de Accionistas N° 1° legalizado ante el Not. Ricardo Ortiz de Zevallos Villaran el 02/11/2005 con el N° 60332-2005. Es 27'476,700.- El título fue presentado el 11/09/2009 a las 02:49:43 PM horas, bajo el N° 2009-00044224 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.3,550.00 nuevos soles con Recibos Números 00027820-32 00037877-33.-LIMA,30 de Setiembre de 2009.

INES VILLALTA PAUCAR Registrador Público Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada Sin Inscripciones y/o Pendientes de Inscripción No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción Hora : 8:00 AM



- 8 JUN. 2011

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

**VIGENCIA DE**

**SUNARP PERSONA JURIDICA**



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
ZONA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11738987

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
MAFER REAL ESTATE S.A.C.**

**SAURA JINES MONGE**  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
**RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO**  
B00003

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 04/04/2011 OTORGADA ANTE NOTARIO CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DEL 02/03/2011 SE ACORDÓ AUMENTAR EL CAPITAL EN S/. 49'751,202.00 POR CAPITALIZACION DE CREDITOS SE MODIFICÓ EL ARTICULO SIGUIENTE.- **ARTÍCULO QUINTO**- EL CAPITAL ES DE S/. 77'227,902.00 REPRESENTADO POR 77'227,902 ACCIONES DE S/. 1.00 CADA UNA SUSCRITAS Y PAGADAS. *LIBRO DE ACTAS N° 01, LEGALIZADO EL 02/11/2006 ANTE NOTARIO RICARDO QUINTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, BAJO EL N° 60332-2005.* El título se presentó el 06/04/2011 a las 05:32:21 PM horas, bajo el N° 2011-00297031 del Tomo Diario 0497. Derechos cobrados S/3,600.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00005333-95 00009364-94.- LIMA, 19 de Abril de 2011

**RAFAEL FERNANDEZ VALDERRAMA**  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX-Sede Lima

**Copia Certificada**  
**Sin Inscripción al Dorsó**  
**No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción**  
**Hora : 8:00 AM**

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:06/06/2011 08:10:24 Pagina 11 de 11  
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

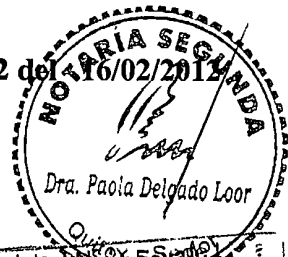
EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR..... *Isaura Jines Monge*..... *Cuenta de A. Jines*..... VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION. Atención N° 292882 del 16/02/2012

28 FEB. 2012



LIMA,  
**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

*Juan Manuel Aponte Cajavilca*  
JUAN MANUEL APONTE CAJAVILCA  
Gerente de Administración y Finanzas  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



NOTARIA SEGUNDA  
Dra. Paola Delgado Loo  
Of. 10x Esquina  
REGISTRACION DE PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES  
23 FEB. 2012  
**ENTREGADO**

Zona Registral N° IX - Sede Lima.  
OFICINA LIMA.

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA

**EL que suscribe CERTIFICA que:**

En el Asiento A0001 de la Partida Electrónica 11738987 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Juridicas de LIMA se encuentra registrada y vigente la constitución de la Sociedad denominada: “**MAFER REAL ESTATE S.A.C**” Constituida por ESCRITURA PÚBLICA del 11/03/2005 extendida ante NOTARIO de ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN RICARDO en la ciudad de Lima, con Domicilio en Lima, y Plazo de Duración indeterminado. El Objeto de la sociedad es: -Dedicarse al desarrollo inmobiliario, compra y venta de terrenos, inmuebles y propiedad en general así como la edificación y administración de los mismos...--  
\*\*\*\*\*

La sociedad no cuenta con Directorio.\*\*\*\*\*

Por ESCRITURA PÚBLICA del 04/04/2011 otorgada ante NOTARIO CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN en la ciudad de LIMA y por Junta General del 02/03/2011 se acordó: AUMENTAR EL CAPITAL EN S/9'751,202.00 POR CAPITALIZACION DE CREDITOS Y SE MODIFICO EL ARTICULO SIGUIENTE: ARTICULO 5º: EL CAPITAL ES DE S/77'227,902.00 representado por 77'227,902 acciones de S/1.00 cada una suscritas y pagadas. - Así consta del asiento B0003 de la Partida N° 11738987 .-\*\*\*\*\*

Nº. de fojas del Certificado: 01

Derechos Pagados: S/ 22.00

Recibo/fecha: 17-4731-16.02.2012

Se expide el presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del 28.02.2012

*Isaura Jines Monge*  
ISAURA JINES MONGE  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION, ART. 140º DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N°079-SUNARP-SN.

**APOSTILLE**  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**  
El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **JUAN MANUEL APONTE CAJAVILCA**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP**


Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**      6. el / the **01/03/2012**

7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

8. bajo el número / N° **MRE349535154342578882**

9. Sello/timbre / Seal/stamp      10. Firma / Signature






---

**Wendoza Paiva Rojas**  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 378317 www.mee.gob.pe

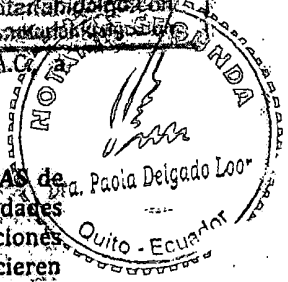
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**  
DILIGENCIA N° 2015-17-01-0240-3291  
FACTURA N° 20562  
Copia que se dispuso por el Art. 10 de la Ley Orgánica de  
Notarías, en virtud del inventario que se realizó, forma  
original, es EL ORIGINAL  
Quito, a 01 MAR 2015

Dra. Paola Delgado Ibar  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**NOTARIA HIDALGO**  
 Las Cámaras 140 San Isidro  
 Central Telef 814-9191  
 Telefax 814-9109  
 E-Mail: notaria@notariahidalgo.com  
 Página Web: www.notariahidalgo.com

**"PODER ESPECIAL Y REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL"**

Conste por el presente instrumento el Poder Especial que otorga MAFER REAL ESTATE S.A.C. a favor de DAVID FRANCISCO GARCES JARAMILLO.



**CONSIDERACIONES:**

Al tenor de lo dispuesto en el Art. 1 de la LEY REFORMATIVA A LA LEY DE COMPAÑIAS de Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, "las sociedades extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, que no ejercieran ninguna otra actividad empresarial en el país, (a) no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país, (b) ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador, inscribirse en el RUC ni presentar declaraciones de impuesto a la renta. Sin embargo, deberán tener en la República un apoderado o representante (que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas), el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder del representante no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista".

**PODER ESPECIAL:**

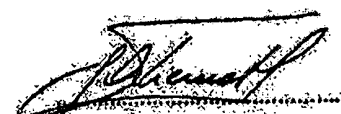
En virtud de las consideraciones que anteceden la compañía MAFER REAL ESTATE S.A.C., en lo sucesivo (La Poderdante), otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor doctor DAVID FRANCISCO GARCES JARAMILLO, con domicilio en la ciudad de Quito - Ecuador, en lo sucesivo el (Apoderado Especial), para que realice las siguientes gestiones en la República del Ecuador

1. Para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas a nombre de la Poderdante en la República del Ecuador, sin que por ningún motivo sea personalmente responsable de las obligaciones de la sociedad extranjera Poderdante en el Ecuador;
2. Para que previa autorización, represente a La Poderdante en las juntas de accionistas de sociedades conformadas en la República del Ecuador, en donde La Poderdante posea acciones, autorizándole para que delibere y tome decisiones en tales juntas, relacionadas con el giro normal de sus operaciones;
3. Para que suscriba a nombre de la Poderdante el formulario "Nómina de Socios o Accionistas de una Compañía Extranjera que a su vez es Socia o Accionista de una Compañía Ecuatoriana", emitido por la Superintendencia de Compañías, para efectos del cumplimiento de sus obligaciones formales ante dicha Institución.
4. El Apoderado Especial, en uso del presente mandato, quedará impedido de tomar las siguientes decisiones: A) autorizar la compra, venta, enajenación, gravamen de cualquier activo de la compañía en la cual la Poderdante posea acciones, en cuyo caso requerirá de una autorización especial conferida por la Poderdante. B) NO podrá remover a los administradores de las compañías en las cuales la Poderdante sea accionista, a no ser que cuente para ello con una autorización especial por parte de la Poderdante.

**REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL:**

En virtud del otorgamiento del presente poder especial, queda revocado de manera expresa el anterior poder especial que para el mismo propósito fue otorgado a favor del señor Juan Francisco Poveda Camacho.

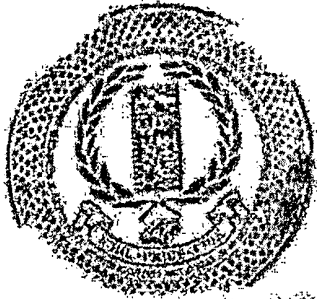
ESTE DOCUMENTO FUE REDACTADO EN ESTA NOTARIA

  
 Armando Lema Hanke  
 Apoderado  
 Mafer Real-Estate S.A.C.  
 Pasaporte 6061801

CERTIFICACION DE FIRMA AL DORSO  
 NOTARIA HIDALGO  
 LIMA

  
 Dr. Santiago Guerrero Ayala  
 Notario Inésimo Quinto - D. M. Quito

CERTIFICO; QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: JESUS ARMANDO LEMA HANKE IDENTIFICADO CON DNI. N° 07838261; DOY FE. ===== SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO; SOBRE EL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD. ===== LIMA, OCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.



*Cecilia Hidalgo Moran*  
**CECILIA HIDALGO MORAN**  
 Notaria de Lima

*[Handwritten signature]*

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:  
 Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,  
*Cecilia Hidalgo Moran*  
 Comprobante N° *163.823* Fecha: **9 ABR 2014**  
 Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



*[Handwritten signature]*  
**Alfonso Benavides de la Puente**  
 VICEDECANO

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**  
 El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VICE DECANO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**  
 Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**      6. el / the **10/04/2014**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE0360561259071804538**
9. Sello/timbre / Seal/stamp      10. Firma / Signature



*[Handwritten signature]*

Aste Borda Washington  
 Dirección General de Policía Consular  
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES







**NOTARIA DECIMA DE BOGOTÁ**  
**RECONOCIMIENTO Y FIRMATAcion PERSONAL**  
Bogotá, D.C. **09 ABR. 2014**  
Ante mí el Sr. Notario **Paola Delgado Looz**  
D.C. (E) **Notaria**  
**Juan Pablo Godoy**  
**Pejorido**  
Quien exhibió la C.C. **29.159.783**  
Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es claro.  
En constancia se firma esta diligencia



